Expediente: 5/2020-FFE-PA
Procedimiento: Abierto
Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 16 de febrero de 2021

Asisten:
Presidenta: Belén Elvira Pandelet, Jefa del Departamento de Contratación.
Vocales:
Narciso Mora López de Cervantes, Letrado del Área de los Servicios Jurídicos.
Juan Carlos Montes Burgos, Jefe del Departamento de Control Interno.
Emilio Francisco Martínez Baquero, Jefe del Departamento de Calidad y Mejora.
Juan José Mullor Algarra, Gerente de Inversiones y Responsable Asesoría Jurídica de Innova Venture S.G.E.I.C., S.A.
Secretaria: Victoria Llamas Vega, Técnica del Departamento de Contratación.

Siendo las 11:30 horas del día de la fecha, se constituye, la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, de los "Servicios de intermediación financiera de un Fondo de Capital Riesgo Start Up", expediente 5/2020-FFE-PA. Asiste por videoconferencia D. Juan José Mullor Algarra, encontrándose el resto de los miembros de la Mesa reunidos en los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sitos en Sevilla, calle Leonardo Da Vinci, número 17-A.

El objeto de la sesión es analizar el resultado de la solicitud remitida a los Servicios Jurídicos conforme a lo acordado en la sesión anterior, de análisis de la documentación acreditativa de la representación presentada por la licitadora QUADRIGA ASSET MANAGERS S.G.I.I.C., S.A., la cual había sido presentada sin bastanteo de poder.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 17 de septiembre de 2020 por la que se acuerda su composición, que fue publicada el mismo día en el perfil de contratante. De conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada Resolución, por ausencia de D. Ignacio Montaño Arroyo, actúa como Presidenta su suplente, Dña. Belén Elvira Pandelet, y por ausencia de Dña. Carmen González Haldón y de su primera suplente, Dña. Palma Muñoz Morquilla, actúa el segundo suplente, Narciso Mora López de Cervantes, Letrado del Área de los Servicios Jurídicos.

La Presidenta declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Comienza la sesión realizando un resumen de lo acontecido hasta la fecha, poniéndose de manifiesto que en la sesión anterior tras analizar la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora QUADRIGA ASSET MANAGERS S.G.I.I.C., S.A. se detectó que no había presentado el bastanteo de poder de representación previsto en la cláusula 10.7.2 b del PCAP. Habida cuenta que desde el Departamento de Control Interno se informó que la Intervención General de la Junta de Andalucía había puesto de manifiesto que no se podían efectuar los bastanteos por el Letrado durante las reuniones de la Mesa de Contratación, se acordó remitir a los Servicios Jurídicos la documentación acreditativa de la representación presentada por la licitadora, a fin de que, en caso de que procediese, emitiese el correspondiente bastanteo del poder. Asimismo, y dado que se apreciaron otros defectos en la documentación presentada se acordó que una vez que se recibiese la respuesta de los Servicios Jurídicos, se volvería a reunir la Mesa con el fin de determinar el requerimiento de subsanación completo a remitir a la licitadora.

Seguidamente, se da lectura a la respuesta emitida por los Servicios Jurídicos con fecha 16 de febrero de 2021, en la que, en relación con el poder otorgado por QUADRIGA ASSET MANAGERS S.G.I.I.C., S.A. a favor de Susan Jane Richards ante el Notario de Madrid D. Francisco Calderón Álvarez con fecha 15 de noviembre de 2019 y número de protocolo 3.771, señala:

"… se considera por el Letrado que suscribe que la facultad de participar en licitaciones la Sra. Richards la tiene atribuida mancomunadamente con un Consejero de la Sociedad (vid. Apartado 27 del certificado protocolizado en dicha escritura pública), es decir, que dicha Sra. Richards no puede participar por si sola en licitaciones, como podría ejercitar otras facultades solidarias que se le confieren por el mismo instrumento notarial distintas a las que se nos indica en la petición de bastanteo.

En consecuencia, no procede bastantear por insuficiencia el poder de la Sra. Richards para el supuesto que se nos solicita".

En virtud de lo expuesto, los miembros de la Mesa de Contratación, acuerdan por unanimidad dar traslado del defecto apreciado en la documentación acreditativa de la representación presentada por la licitadora, y requerir la subsanación, conforme a lo siguiente:

- **Documentos acreditativos de la representación (cláusula 10.7.2 b) del PCAP).**

  La licitadora ha presentado la documentación acreditativa de la representación, concretamente, el poder otorgado a Susan Jane Richards con fecha 15 de noviembre de 2019 ante el Notario de Madrid D. Francisco Calderón Álvarez con número de protocolo 3.771 sin bastantear.

  Requerido el bastanteo de poder a los Servicios Jurídicos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, los citados servicios han indicado que no procede el bastanteo por la insuficiencia del poder de Susan Jane Richards, por cuanto del citado documento notarial se desprende que la facultad de participar en licitaciones, la Sra. Richards la tiene atribuida mancomunadamente con un Consejero de la Sociedad, es decir que dicha Sra. Richards no puede participar por si sola en licitaciones.

  En consecuencia, con la documentación presentada no queda acreditada la representación.

  En la cláusula 9.2.1 letra A del PCAP, en relación con las declaraciones contenidas en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) entre las que se encuentra las declaraciones correspondientes a la representación de los licitadores, se indica: *"En todo caso, la acreditación de las circunstancias señaladas en este apartado deberá predicarse del momento de finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, debiendo ser acreditadas por la persona licitadora cuya oferta sea calificada como la mejor oferta en los términos contenidos en la cláusula 10.7 de este Pliego."*

  En virtud de lo expuesto, la licitadora deberá aportar, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7.2 b. del PCAP, la documentación acreditativa de la representación que ostentaba Susan Jane Richards a la fecha de presentación de la oferta.

  Se le apercibirá de que la falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

Teniendo en cuenta que además del defecto apreciado en esta sesión respecto a la documentación acreditativa de la representación, se apreciaron otros defectos en la sesión anterior (en relación con el impuesto de actividades económicas y con la garantía definitiva), los miembros de la Mesa de Contratación, acuerdan por unanimidad que se remitirá a QUADRIGA ASSET MANAGERS S.G.I.I.C., S.A. el requerimiento de subsanación conjunto con todos los defectos apreciados, concediéndole de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.7.3 del PCAP un plazo de tres días naturales para que los subsane.

Siendo las 11:45 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

****

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la Secretaria y la Presidenta de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria	**Presidenta**
Victoria Llamas Vega	Belén Elvira Pandelet
Técnica del Departamento de Contratación	Jefa del Departamento de Contratación